



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADOS

Mag. T.C.A. Oral PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

FECHA: 31/08/2021

Páginas 1

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Cuadernos
52-001-23-33-000- 2019-00071-00	Reparación Directa	Empresa de Energía del Putumayo	Departamento del Putumayo y Otros	Auto requiere prueba	1
52-001-23-33-000- 2019-00296-00	Reparación Directa	María Camila Bravo Guerrero y Otros	Nación- Departamento de la Presidencia de la República y Otros	Auto requiere prueba	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICAN LAS PROVIDENCIAS HOY 31/08/2021
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
(C.P.A.C.A. Art 197)

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Magistrado Ponente: Paulo León España Pantoja

Acción: Reparación Directa
Radicado: 52-001-23-33-000-2019-00071-00
Demandante: Empresa de Energía del Putumayo
Demandado: Departamento del Putumayo y Otros.
Instancia: Primera.

Auto Des 04 No. 2021- 440-SPO

San Juan de Pasto, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación de los principios de economía procesal, celeridad procesal, tutela judicial efectiva y prevalencia del derecho sustancial, se dispone oficiar a los Despachos Judiciales que se relacionan a continuación y en el asunto que se indica, para que certifiquen sobre los hechos, pretensiones, el estado y las partes del proceso, precisando si dentro de dicho asunto obra como demandante la Empresa de Energía del Putumayo y como demandados el Departamento del Putumayo, Municipio de Mocoa y CORPOAMAZONIA, entre otros.

- Al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera-Subsección A, Magistrado Ponente Dr. Felipe Alirio Solarte Maya, Acción de Grupo, Radicado No. 25000234100020170068700, accionante: María Rosa Ordoñez Gómez y otro, accionado: Nación – Presidencia de la República y otros.

- Al Tribunal Administrativo de Nariño – Sala Unitaria de Decisión, Magistrado Ponente Dr. Álvaro Montenegro Calvachy, Acción de Grupo, Radicado No. 25001233300220190019500, accionante: Eugenia Lily Mojhana Solarte y Otros, accionado: Departamento del Putumayo y otros.
- Al Juzgado 60 Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera Acción de Grupo, Radicado No. 11001334306020190007900, accionante: Aldenis Ortega Gutiérrez y Otros, accionado: Nación Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros.
- Al Tribunal Administrativo de Nariño, Magistrada Ponente Dra. Sandra Lucía Ojeda Insuasty, Acción de Grupo, Radicado No. 52001233300020190018300, accionante: Grupo de afectados Avenida Fluviotorrencial – Mocoa, accionado: Nación – Ministerio de Ambiente y otros.

Notifíquese y Cúmplase.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Magistrado Ponente: Paulo León España Pantoja

Acción: Reparación Directa
Radicado: 52-001-23-33-000-2019-00296-00
Demandante: María Camila Bravo Guerrero y Otros
Demandado: Nación- Departamento de la Presidencia de la República y Otros.
Instancia: Primera.

Auto Des 04 No. 2021- 441-SPO

San Juan de Pasto, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación de los principios de economía procesal, celeridad procesal, tutela judicial efectiva y prevalencia del derecho sustancial, se dispone oficiar a los Despachos Judiciales que se relacionan a continuación y en el asunto que se indica, para que certifiquen sobre los hechos, pretensiones, el estado y las partes del proceso, precisando si dentro de dicho asunto obra como demandantes las siguientes personas: Consuelo del Tránsito Guerrero Gómez, María Camila Bravo Guerrero, Juan José Bravo Guerrero, Anyely Melo Oliva, Juan Alejandro Bravo Melo, José Daniel Bravo Melo, José Vicente Pinto Corzo, Carmen Eugenia Gómez, Nicolás Felipe Quiroga Gómez y Ángela Pinto Gómez y como demandados: el Departamento del Putumayo, Municipio de Mocoa y CORPOAMAZONIA y ente otros.

- Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera-Subsección A, Magistrado Ponente Dr. Felipe Alirio Solarte Maya,

Acción de Grupo, Radicado No. 25000234100020170068700, accionante: María Rosa Ordoñez Gómez y otro, accionado: Nación – Presidencia de la República y otros.

- Tribunal Administrativo de Nariño – Sala Unitaria de Decisión, Magistrado Ponente Dr. Álvaro Montenegro Calvachy, Acción de Grupo, Radicado No. 25001233300220190019500, accionante: Eugenia Lily Mojhana Solarte y Otros, accionado: Departamento del Putumayo y otros.
- Juzgado 6o Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera Acción de Grupo, Radicado No. 11001334306020190007900, accionante: Aldenis Ortega Gutiérrez y Otros, accionado: Nación Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros.
- Tribunal Administrativo de Nariño, Magistrada Ponente Dra. Sandra Lucía Ojeda Insuasty, Acción de Grupo, Radicado No. 52001233300020190018300, accionante: Grupo de afectados Avenida Fluviotorrencial – Mocoa, accionado: Nación – Ministerio de Ambiente y otros.

Notifíquese y Cúmplase.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Magistrado Ponente: Paulo León España Pantoja

Referencia: Sentencia Segunda Instancia
Acción: Tutela
Radicado: 86-001-33-31-001-2021-00129-01 (10413)
Actor: CARMEN GARCÉS ADARME
Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.
PERSONERÍA DE MOCOA.

Auto: 2021 - 439-SPO

Pasto, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Para efectos de resolver la impugnación presentada dentro de la acción de tutela de la referencia, se dispone solicitar a la Personería del Municipio de Mocoa para que informe si en dicha oficina la señora Carmen Garcés Adarme, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.355.867, rindió declaración como víctima por **desplazamiento forzado**. Al respecto deberá informar la fecha de presentación de dicha declaración, el número de radicado, el trámite adelantado y si actualmente se encuentra incluida en el Registro Único de Víctimas. Se conceden el término de 1 día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación.

CÚMPLASE

PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado